
Conferencia de Desarme

9 de septiembre de 2014

Español

Original: inglés

Nota verbal de fecha 3 de septiembre de 2014 dirigida a la Secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de Argelia por la que se transmite el tenor de determinados párrafos sobre desarme y seguridad internacional del documento final de la XVII Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en Argel del 26 al 29 de mayo de 2014

La Misión Permanente de la República Argelina Democrática y Popular ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Suiza saluda atentamente a la Secretaría de la Conferencia de Desarme y tiene el honor de transmitirle, adjunta al presente documento y en inglés, una copia de la sección titulada "Desarme y seguridad internacional" del documento final de la XVII Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en Argel del 26 al 29 de mayo de 2014.

La Misión Permanente solicita a la Secretaría de la Conferencia de Desarme que tenga a bien publicar este documento como documento oficial de la Conferencia.

GE.14-15909 (S) 290914 011014



* 1 4 1 5 9 0 9 *

Se ruega reciclar



Desarme y seguridad internacional

143. Los Ministros *reafirmaron* y reiteraron las posiciones de principio de larga data del Movimiento sobre desarme y seguridad internacional, incluidas las decisiones adoptadas en la XII Cumbre celebrada en Durban en 1998, la XIII Cumbre celebrada en Kuala Lumpur en 2003, la XIV Cumbre celebrada en La Habana en 2006, la XV Cumbre celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) en julio de 2009, la XVI Cumbre celebrada en Teherán en 2012, la XIII Conferencia Ministerial celebrada en Cartagena en 2000, la XIV Conferencia Ministerial celebrada en Durban en 2004, la Reunión Ministerial celebrada en Putrajaya (Malasia) en 2006, la XV Conferencia Ministerial celebrada en Teherán (República Islámica del Irán) en 2008 y la XVI Conferencia Ministerial y Reunión Conmemorativa del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Bali (Indonesia) en mayo de 2011.

144. Los Ministros *reiteraron* que les seguía preocupando la difícil y compleja situación imperante en la esfera del desarme y la seguridad internacional. A este respecto, pidieron que se renovaran los esfuerzos para salir del actual estancamiento y hacer efectivos el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos.

145. Los Ministros *expresaron* su más profunda preocupación por la muerte y destrucción inmediatas, indiscriminadas y a gran escala causadas por toda detonación de armas nucleares y sus consecuencias catastróficas a largo plazo para la salud humana, el medio ambiente y otros recursos económicos fundamentales, lo que ponía en peligro la vida de las generaciones presentes y futuras. Reiteraron además su profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier uso de las armas nucleares, y en este contexto, reafirmaron la necesidad de que todos los Estados cumplieran en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Destacaron la necesidad de afrontar este problema en el contexto de las medidas destinadas a hacer realidad un mundo libre de armas nucleares y, en este sentido, tomaron nota de las continuas iniciativas internacionales en la materia, incluidas la Primera y Segunda Conferencias Internacionales sobre las Consecuencias Humanitarias de las Armas Nucleares, celebradas en Noruega y en México en 2013 y en 2014, respectivamente.

146. *Reafirmando* la validez absoluta de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, los Ministros *reiteraron* su determinación de promover el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en el ámbito del desarme y la no proliferación. A este respecto, *acogieron con beneplácito* la aprobación de la resolución 68/38 de la Asamblea General relativa a la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación.

147. Los Ministros *reiteraron* su gran preocupación por el creciente recurso al unilateralismo y, en este contexto, subrayaron que el multilateralismo y las soluciones acordadas de forma multilateral, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituían el único método sostenible para hacer frente a las cuestiones de desarme y seguridad internacional.

148. Los Ministros *reafirmaron* las posiciones de principio del Movimiento sobre el desarme nuclear, que seguía siendo su máxima prioridad, y sobre la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos. *Destacaron* la importancia de que las actividades relacionadas con la no proliferación de las armas nucleares se realizaran en paralelo a los esfuerzos destinados a lograr el desarme nuclear. También expresaron preocupación por la amenaza que suponían para la humanidad la existencia permanente de las armas nucleares y su posible empleo o la amenaza de su empleo.

149. Los Ministros *reiteraron* su profunda preocupación por los lentos avances hacia el desarme nuclear y la falta de progresos por parte de las Potencias nucleares en lo relativo a la total eliminación de sus arsenales nucleares, de conformidad con sus obligaciones jurídicas multilaterales en la materia. *Reafirmaron* la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de que existía la obligación de celebrar de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz. *Exhortaron* a las Potencias nucleares a que cumplieran sus obligaciones jurídicas multilaterales en materia de desarme nuclear y el compromiso inequívoco que habían contraído en 2000 y reiterado en 2010 con respecto a la eliminación total de las armas nucleares. En este sentido, *pusieron de relieve* la apremiante necesidad de entablar y llevar a término sin más demora negociaciones sobre el desarme nuclear universal y completo.

150. Los Ministros *reconocieron* la importante contribución a la consecución del objetivo del desarme nuclear realizada por los Estados miembros y observadores del Movimiento de los Países No Alineados, entre otras cosas mediante la renuncia voluntaria a la posesión de armas nucleares manifestada por Belarús, Kazajstán, Sudáfrica y Ucrania.

151. Si bien tomaron nota de las recientes declaraciones realizadas por las Potencias nucleares sobre su intención de seguir adoptando medidas para hacer realidad un mundo libre de armas nucleares, los Ministros *reafirmaron* la apremiante necesidad de que dichos países tomaran medidas concretas y urgentes a fin de lograr ese objetivo de conformidad con sus obligaciones jurídicas y compromisos en materia de desarme nuclear. *Reafirmaron* la importancia de que las Potencias nucleares aplicaran los principios de la transparencia, la irreversibilidad y la verificabilidad en todas las medidas relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear.

152. Los Ministros *seguían* profundamente preocupados por las doctrinas de defensa estratégica de las Potencias nucleares, incluido el "concepto de alianza estratégica" adoptado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que no solo justificaban el empleo de las armas nucleares o la amenaza de su uso, sino que además perpetuaban conceptos injustificables de seguridad internacional basados en la promoción y el establecimiento de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear. Por consiguiente, exhortaron enérgicamente a dichos países a que excluyeran por completo de sus doctrinas militares y de seguridad tanto el empleo de armas nucleares como la amenaza de su uso.

153. Los Ministros *reiteraron*, con preocupación, que las mejoras de las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares establecidos en las doctrinas militares de algunas Potencias nucleares, incluida la revisión de la postura nuclear de los Estados Unidos de América, vulneraban sus obligaciones jurídicas en materia de desarme nuclear y contravenían las garantías de seguridad negativas ofrecidas por las Potencias nucleares. Destacaron una vez más que esas mejoras, así como el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares, vulneraban los compromisos contraídos por las Potencias nucleares al término de las conferencias encargadas del examen del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

154. Los Ministros *pusieron de relieve* que los progresos en la esfera del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos eran esenciales para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. *Destacaron* la importancia de que las actividades relacionadas con la no proliferación de las armas nucleares se realizaran en paralelo a los esfuerzos destinados a lograr el desarme nuclear. *Reafirmaron* que la labor encaminada a lograr el desarme nuclear, los enfoques mundiales y regionales y las medidas de fomento de la confianza se complementaban mutuamente y, siempre que fuera posible, debían implementarse simultáneamente para promover la paz y la seguridad regionales e internacionales. No obstante, destacaron que el desarme nuclear, que era la máxima

prioridad establecida en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, así como una obligación jurídica multilateral, no debía supeditarse a medidas de fomento de la confianza ni a otras iniciativas de desarme.

155. Los Ministros *reafirmaron* la importancia y la pertinencia de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas como único órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, y reiteraron su pleno apoyo a la labor de dicha Comisión. Lamentaron que la Comisión no hubiera podido ponerse de acuerdo sobre ninguna recomendación desde 2000 debido a la falta de voluntad política y a las posiciones inflexibles de algunas Potencias nucleares, a pesar del papel constructivo y las propuestas concretas del Movimiento de los Países No Alineados durante las deliberaciones, especialmente en el Grupo de Trabajo sobre el tema "Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares". Al tiempo que recordaron el compromiso constructivo del Movimiento y las propuestas relativas al desarme nuclear y a la no proliferación de las armas nucleares que el Movimiento había presentado a la Comisión, exhortaron a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que hicieran gala de la voluntad política y la flexibilidad necesarias para que la Comisión pudiera acordar unos resultados sustantivos en su próximo ciclo.

156. Los Ministros *reafirmaron* la importancia de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral de negociación sobre desarme, y reiteraron su llamamiento a la Conferencia para que acordara un programa de trabajo equilibrado y amplio, entre otras cosas mediante el establecimiento inmediato de un comité especial sobre el desarme nuclear como cuestión de máxima prioridad. Pusieron de relieve la necesidad de iniciar, sin más demora, negociaciones en la Conferencia de Desarme con miras a elaborar una convención integral sobre las armas nucleares que estableciera, entre otras cosas, un programa por etapas para la eliminación total de las armas nucleares con un calendario específico.

157. Los Ministros *tomaron nota* del Programa de Trabajo para el período de sesiones de 2009 (CD/1864) aprobado por la Conferencia de Desarme el 29 de mayo de 2009, que no se había aplicado. Expresaron su agradecimiento a los miembros y Presidentes de la Conferencia, especialmente a Argelia, por sus incansables esfuerzos en este sentido, y a los representantes de los Estados miembros y observadores del Movimiento de los Países No Alineados que habían presidido la Conferencia, incluido el representante de Egipto, por sus incansables esfuerzos y por presentar un proyecto de decisión sobre un programa de trabajo para el período de sesiones de 2012 (CD/1933/Rev.1), que no había sido adoptado. También expresaron su agradecimiento por los esfuerzos incansables de los Estados miembros y observadores del Movimiento de los Países No Alineados que habían presidido la Conferencia de Desarme durante sus períodos de sesiones de 2013, a saber, la India, Indonesia, el Iraq y la República Islámica del Irán, en particular a aquellos que presentaron propuestas en relación con el programa de trabajo de la Conferencia (Irán: CD/1952; Iraq: CD/1955), así como al Ecuador, que copresidió el Grupo de Trabajo oficioso establecido por la decisión CD/1956/Rev.1 de la Conferencia, presentada por el Iraq. Apelaron a la Conferencia de Desarme para que acordara por consenso y sin más dilación un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo que tuviera en cuenta los intereses de todos los Estados en materia de seguridad. A este respecto, los Ministros reafirmaron la importancia del principio que figuraba en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, a saber: "La adopción de medidas de desarme debería llevarse a cabo de una manera equitativa y equilibrada que garantizase el derecho de cada Estado a la seguridad y no permitiese que ningún Estado ni grupo de Estados obtuviese ventajas sobre otros en ninguna etapa". Los Ministros convinieron en seguir coordinando iniciativas en el Capítulo de Ginebra del Movimiento.

158. Los Ministros *encomiaron* las iniciativas de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados destinadas a lograr el objetivo del desarme nuclear. En este sentido, *acogieron con beneplácito* la convocatoria, por iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados, de la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear el 26 de septiembre de 2013, y *subrayaron* el firme apoyo expresado en esa reunión a la adopción de medidas urgentes y efectivas para lograr la eliminación total de las armas nucleares.

159. Los Ministros también *expresaron* satisfacción por la aprobación de la resolución 68/32 de la Asamblea General relativa al seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, propuesta por el Movimiento de los Países No Alineados, mediante la cual la Asamblea:

a) Pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción;

b) Decidió convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto; y

c) Declaró el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, dedicado a la promoción de este objetivo, entre otras cosas a través del aumento de la conciencia y los conocimientos del público respecto de la amenaza que representan para la humanidad las armas nucleares y la necesidad de su eliminación total, a fin de movilizar esfuerzos internacionales para alcanzar el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares.

160. Además, los Ministros *subrayaron* la importancia de la resolución 68/32 de la Asamblea General de las Naciones Unidas como hoja de ruta para el desarme nuclear y, en consecuencia, destacaron la necesidad de que los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados participaran activamente en todas las actividades relacionadas con su aplicación. Encomiaron todas las iniciativas encaminadas a promover la aplicación de esa resolución, incluidas las emprendidas por el Grupo de los 21 en la Conferencia de Desarme.

161. Los Ministros pidieron que se adoptaran más medidas a nivel internacional, regional y nacional para avanzar en el cumplimiento del objetivo del desarme nuclear. A este respecto, apreciaron las iniciativas de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), incluida la aprobación de una "Declaración especial sobre desarme nuclear" en su Segunda Cumbre, celebrada en La Habana (Cuba) los días 28 y 29 de enero de 2014.

162. *Reiterando* su apoyo a la realización de un examen integral de la agenda de desarme de las Naciones Unidas y de los medios y procedimientos para revitalizar y mejorar el mecanismo de desarme, los Ministros *reafirmaron* que un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme seguía siendo el foro más adecuado para seguir dando respuesta a las prioridades establecidas en el primer período extraordinario de sesiones dedicado a la cuestión, en particular al desarme nuclear como prioridad principal de la comunidad internacional. En este contexto, al tiempo que recordaron la resolución 65/66 de la Asamblea General titulada "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme", *destacaron* la importancia de participar activamente en el grupo de trabajo de composición abierta establecido en virtud de la resolución para examinar los objetivos y el programa de dicho período extraordinario de sesiones, incluida la posibilidad de establecer un comité preparatorio, y para llegar a un consenso al respecto.

163. Los Ministros *pidieron* transparencia y que se aplicara estrictamente el principio de la representación geográfica equitativa, en particular en la composición de los grupos de expertos gubernamentales establecidos en la esfera del desarme y la seguridad internacional. También *subrayaron* la importancia de que la labor realizada por esos grupos fuera clara y transparente.

164. Los Ministros *reafirmaron* que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. A la espera de la eliminación total de las armas nucleares, *pidieron* que se iniciaran sin demora, como cuestión sumamente prioritaria, negociaciones sobre la concesión por parte de las Potencias nucleares de garantías de seguridad efectivas, universales, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia. *Expresaron* preocupación por que, a pesar de que los Estados no poseedores de armas nucleares llevaban solicitando tales garantías universales jurídicamente vinculantes desde hace mucho tiempo, no hubiera habido progresos palpables al respecto.

165. Los Ministros *destacaron* la importancia de lograr la adhesión universal al TPCE, en particular por todas las Potencias nucleares, que, entre otras cosas, debían contribuir al proceso de desarme nuclear. *Reiteraron* que, para que los objetivos del Tratado se alcanzaran íntegramente, resultaba esencial el empeño constante de todos los Estados signatarios, especialmente de las Potencias nucleares, en favor del desarme nuclear. En este contexto, se acogió con beneplácito la ratificación del TPCE por parte de Brunei Darussalam, el Chad, Guinea-Bissau y el Iraq.

166. Si bien tomaron nota de la firma y la entrada en vigor del nuevo Tratado START entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, *destacaron* que las reducciones de los despliegues y del estado operacional no podían suplir los recortes irreversibles en el armamento nuclear ni su eliminación total. En este contexto, *apelaron* a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia para que aplicaran los principios de la transparencia, la irreversibilidad y la verificabilidad a esos recortes a fin de reducir aún más sus arsenales nucleares, tanto las ojivas como los sistemas vectores, y, de este modo, contribuir al cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear y facilitar el logro de un mundo libre de armas nucleares lo antes posible.

167. Los Ministros seguían preocupados por las consecuencias negativas del desarrollo y del despliegue de sistemas de defensa contra misiles antibalísticos y la amenaza del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre que, entre otras cosas, habían contribuido a deteriorar aún más el clima internacional favorable a la promoción del desarme y al fortalecimiento de la seguridad internacional. La abrogación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos entrañó nuevos retos para la estabilidad estratégica y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Continuaban preocupándoles seriamente las consecuencias negativas para la seguridad relacionadas con el despliegue de sistemas estratégicos de defensa contra misiles, que podrían desencadenar una o varias carreras de armamentos y resultar en el perfeccionamiento de sistemas de misiles avanzados y en un aumento del número de armas nucleares.

168. Los Ministros *reconocieron* el interés común de toda la humanidad y los derechos soberanos de todos los Estados en el ámbito de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines exclusivamente pacíficos, y *pusieron de relieve* que la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, en particular la prohibición de desplegar o utilizar armas en él, conjuraría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. También *pusieron de relieve* la importancia primordial de que se respetaran

estrictamente los acuerdos existentes sobre limitación de armamentos y desarme relativos al espacio ultraterrestre, incluidos los acuerdos bilaterales, así como el régimen jurídico vigente de utilización del espacio ultraterrestre. También *volvieron a poner de relieve* la apremiante necesidad de iniciar una labor sustantiva en la Conferencia de Desarme, entre otras cosas, en materia de prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, tomando nota de la iniciativa conjunta de la Federación de Rusia y China de un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, que había sido presentado en la Conferencia de Desarme el 12 de febrero de 2008. Hicieron notar que esa iniciativa contribuía de forma constructiva a la labor de la Conferencia y sentaba una buena base para seguir examinando la posibilidad de aprobar un instrumento internacional vinculante.

169. Si bien observaron que había habido progresos considerables en el desarrollo y la aplicación de las últimas tecnologías de la información y los medios de telecomunicación, los Ministros *expresaron preocupación* ante la posibilidad de que dichas tecnologías y medios se utilizaran con fines incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y pudieran afectar negativamente a la integridad de la infraestructura de los Estados, en detrimento de su seguridad en las esferas civil y militar. A este respecto y teniendo en cuenta los esfuerzos que se estaban realizando en el seno de las Naciones Unidas, exhortaron a los Estados Miembros a que siguieran promoviendo el examen multilateral de las amenazas reales y posibles en el ámbito de la seguridad de la información, así como de posibles estrategias para afrontar las amenazas que surgieran en dicho ámbito. Pusieron de relieve que estas tecnologías y medios debían ser empleados por los Estados Miembros de conformidad con el derecho internacional y con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Pidieron que se intensificaran los esfuerzos para evitar que el ciberespacio se convirtiera en escenario de conflictos y, en su lugar, dar cabida únicamente a los fines pacíficos que permitieran aprovechar al máximo el potencial de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) para contribuir al desarrollo social y económico. Resaltaron la función esencial que desempeñaban los gobiernos en ámbitos relacionados con las políticas públicas relativas a la seguridad de las TIC.

170. Los Ministros *seguían convencidos* de la necesidad de adoptar un enfoque negociado multilateralmente, universal, integral, transparente y no discriminatorio ante la cuestión de los misiles en todos sus aspectos con miras a contribuir a la paz y la seguridad internacionales. *Expresaron* su apoyo a que se siguiera trabajando en el seno de las Naciones Unidas para estudiar más a fondo la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. En ese sentido, *pusieron de relieve* la contribución de los usos pacíficos de las tecnologías espaciales, en particular de las tecnologías de vehículos de lanzamiento espacial, en favor del adelanto humano en esferas como las telecomunicaciones y la recopilación de datos sobre desastres naturales. También *pusieron de relieve* la necesidad de mantener la cuestión de los misiles en todos sus aspectos en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas y *acogieron con beneplácito* que el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 59/67 hubiera concluido con éxito su labor en 2008 y hubiera presentado su informe en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si bien acogieron con beneplácito la aprobación por consenso de la decisión 68/517 de la Asamblea General sobre misiles, alentaron a que se adoptaran medidas complementarias para seguir examinando los elementos que figuraban en las conclusiones del informe A/63/176 del Secretario General. En espera de la adopción de dicho enfoque universal relativo a los sistemas vectores de armas de destrucción en masa, toda iniciativa que tuviera por objeto dar respuesta a esas preocupaciones de forma eficaz, sostenible y cabal debía seguir un proceso inclusivo de negociaciones en un foro en que todos los Estados pudieran participar en pie de igualdad.

Destacaron la importancia de las preocupaciones de todos los Estados relacionadas con la seguridad en los planos regional y mundial respecto de cualquier enfoque ante la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

171. Los Ministros *creían* que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares con arreglo a los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y el relativo a Asia Central, así como la condición de Mongolia como Estado libre de esas armas, eran pasos positivos y medidas importantes para fomentar el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en todo el mundo. Reiteraron que, en lo concerniente a las zonas libres de armas nucleares, era indispensable que las Potencias nucleares ofrecieran a todos los Estados de la zona garantías incondicionales contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. Instaron a los Estados a que se firmaran acuerdos libremente concertados entre los Estados de una misma región con miras a establecer nuevas zonas libres de armas nucleares en regiones en que no existieran, de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y con los principios y directrices aprobados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999.

172. Los Ministros *exhortaron* a todas las Potencias nucleares a que ratificaran los protocolos correspondientes a todos los tratados por los que se hubieran establecido zonas libres de armas nucleares, retiraran todas las reservas o las declaraciones interpretativas incompatibles con su objeto y propósito y respetaran la condición de desnuclearización de esas zonas.

173. Recordando la convocatoria y los resultados de la Segunda Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, celebrada en Nueva York el 30 de abril de 2010, los Ministros *apelaron* a los Estados partes y signatarios de dichos tratados para que pusieran en práctica nuevas vías y formas de cooperación entre sí, sus organismos creados en virtud de tratados y demás Estados interesados. *Expresaron* su apoyo a la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares y a su política destinada a institucionalizar esa condición.

174. Los Ministros *reiteraron* su apoyo a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Como medida prioritaria a tal efecto *reafirmaron* la necesidad de establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, con el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y con las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión aprobadas por consenso. Exhortaron a todas las partes interesadas a que adoptaran medidas urgentes y prácticas para dar efectividad a la propuesta planteada por el Irán en 1974 con miras a crear dicha zona. En espera de su establecimiento, *exigieron* a Israel, único país de la región que no se había adherido al TNP ni había declarado su intención de hacerlo, que renunciara a la posesión de armas nucleares, se adhiera al TNP de inmediato y sin condiciones previas, sometiera sin demora todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con arreglo a la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y llevara a cabo sus actividades nucleares de conformidad con el régimen de no proliferación. Pidieron que se aplicaran las resoluciones pertinentes del OIEA relativas a la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio. *Expresaron* gran preocupación por la adquisición de capacidad nuclear por Israel, que suponía una amenaza grave y permanente para la seguridad de los Estados vecinos y otros Estados, y *condenaron* a Israel por seguir desarrollando y acumulando arsenales nucleares. En este contexto, también condenaron las declaraciones realizadas por el entonces Primer Ministro de Israel el 11 de diciembre de 2006 relativas a la posesión de armas nucleares por parte de Israel. *Instaron* a que se continuara examinando la cuestión de la capacidad nuclear israelí en el contexto del OIEA, entre otros foros en la Conferencia General. Consideraron

que no podía haber estabilidad en una región en que siguieran existiendo unos desequilibrios desmesurados en lo tocante a la capacidad militar, particularmente en razón de la posesión de armas nucleares, lo que permitía que una parte amenazara a sus vecinos y a toda la región. *Pidieron* además que se prohibieran total y completamente las transferencias de todo tipo de equipos, información, material e instalaciones, recursos o artefactos del ámbito nuclear, así como la prestación de asistencia a Israel en disciplinas científicas o tecnológicas de dicho ámbito. A este respecto, *expresaron* gran preocupación por el hecho de que los científicos israelíes siguieran teniendo acceso a las instalaciones nucleares de una Potencia nuclear. Esta situación podría tener graves consecuencias negativas para la seguridad de la región y para la credibilidad del régimen mundial de no proliferación.

175. Los Ministros tomaron en consideración el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Siria, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, ante el Consejo de Seguridad el 29 de diciembre de 2003 sobre la creación de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Acogieron con beneplácito la iniciativa presentada en 1990 por la República Árabe de Egipto sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, así como su iniciativa presentada en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2013, que contenía medidas de aplicación en apoyo del establecimiento de dicha zona. También destacaron que se debían adoptar las medidas necesarias en los distintos foros internacionales con miras a establecer dicha zona en el Oriente Medio. Agradecieron las cartas dirigidas en 2013 y en 2014 al Secretario General de las Naciones Unidas por la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, las Comoras, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, el Iraq, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Palestina, Qatar, la República Islámica del Irán, Somalia, el Sudán, Túnez y el Yemen para confirmar su apoyo a la creación de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, a las que el Secretario General había aludido en su nota A/68/781.

176. Los Ministros *reiteraron* su apoyo a los esfuerzos desplegados por el Grupo de los Estados Árabes en Viena para mantener la cuestión de las capacidades nucleares israelíes entre los temas deliberados por la Conferencia General del OIEA.

177. Los Ministros *subrayaron* la posición de principio del Movimiento en lo tocante al no empleo o amenaza de empleo de la fuerza contra la integridad territorial de cualquier Estado. En este sentido, *condenaron* el atentado perpetrado por Israel contra una instalación siria el 6 de septiembre de 2007, que constituía una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y *acogieron con beneplácito* la cooperación de Siria con el OIEA a este respecto.

178. Los Ministros *pusieron de relieve* la importancia de observar las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos, y, a este respecto, *acogieron con beneplácito* la aprobación sin votación de la resolución 68/36 de la Asamblea General sobre esta cuestión. *Reafirmaron* que en los foros internacionales de desarme se debían tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos de desarme y limitación de armamentos y que todos los Estados, en sus acciones, debían contribuir cabalmente a que se cumplieran esas normas al aplicar los tratados y convenciones en que fueran partes.

179. Los Ministros *pusieron de relieve* la importancia de las actividades realizadas por las Naciones Unidas en el plano regional para aumentar la estabilidad y la seguridad de sus Estados Miembros, que podían promoverse de manera sustantiva mediante el mantenimiento y la revitalización de los tres centros regionales para la paz y el desarme.

180. Los Ministros de los Estados del Movimiento de los Países No Alineados partes en el TNP, aunque *reafirmaron* el conjunto de acuerdos de la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado y el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del Tratado y reconocían la importancia crucial del Tratado para el desarme nuclear, la no proliferación de las armas nucleares y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, eran de la opinión de que las "Conclusiones y recomendaciones de medidas de seguimiento" de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado constituían un resultado que podía servir de base y ser mejorado en un futuro próximo a fin de dar una respuesta cabal a las prioridades del Movimiento, en particular para hacer realidad un mundo libre de armas nucleares. *Exhortaron* a las Potencias nucleares a que cumplieran de forma cabal y efectiva las obligaciones que les incumbían en virtud del Tratado, en particular en la esfera del desarme nuclear, y a que aplicaran los resultados de sus Conferencias de Examen, en especial la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado y la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado.

181. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en el TNP *destacaron* la importancia de examinar el funcionamiento del Tratado en el marco de las Conferencias de Examen del TNP y, en ese contexto, *pusieron de relieve* que la inserción de la parte relativa al examen del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado como una opinión del Presidente, y no como un texto consensuado, no debía considerarse un precedente que debiera seguirse en el futuro sin perjuicio de las prerrogativas de la Conferencia de Examen.

182. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en el TNP *reiteraron* la importancia de aplicar íntegramente los planes de acción aprobados por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado relativos al desarme nuclear, la no proliferación de las armas nucleares, los usos pacíficos de la energía nuclear y la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Expresaron preocupación por la falta de acuerdo en torno a varias de las prioridades fundamentales de los Estados No Alineados partes en el TNP y *conviniéron* en proseguir sus esfuerzos colectivos con miras a dar respuesta a sus prioridades en el proceso de examen del TNP de 2015.

183. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en el TNP *acogieron con beneplácito* la aprobación por consenso de un plan de acción detallado sobre el Oriente Medio, en particular la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, en las "Conclusiones y recomendaciones de medidas de seguimiento" de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado.

184. Al tiempo que *expresaron profunda preocupación* por la larga demora en la aplicación de la resolución de 1995 relativa al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, los Ministros de los Estados No Alineados partes en el TNP instaron encarecidamente al Secretario General de las Naciones Unidas y a los tres copatrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio a que aplicaran, en toda su extensión, sin más demora y en estrecha consulta y coordinación con los Estados del Oriente Medio, las medidas que figuraban en el Plan de Acción para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio aprobado por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado. Recordando la decisión por consenso que figuraba en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado de convocar, en 2012, una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, expresaron su profunda decepción y gran preocupación por el hecho de que la Conferencia no se hubiera convocado en 2012, como estaba previsto. Recalaron que ello era contrario al tenor y al espíritu de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y contravenía y vulneraba el acuerdo colectivo de los Estados partes que figuraba en el

Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado. Rechazaron enérgicamente los argumentos esgrimidos por los convocadores para no convocar la Conferencia en las fechas previstas. Expresaron su profunda preocupación por que la Conferencia todavía no se hubiera convocado e instaron al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Estados Unidos de América, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la Federación de Rusia a que convocaran la Conferencia sin más demora y a que, a tal fin, ayudaran en todo lo posible al facilitador para evitar toda repercusión negativa en la credibilidad del TNP, su proceso de examen de 2015 y el régimen del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en general. Recalcaron que los convocantes y el facilitador debían adoptar medidas en relación con la Conferencia de conformidad con el mandato que figuraba en las "Conclusiones y recomendaciones de medidas de seguimiento", aprobadas por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado, y que estas debían centrarse en la convocatoria de la Conferencia en las fechas más tempranas posible del año 2014 y en la búsqueda de antemano de garantías dignas de crédito respecto de la participación incondicional de Israel, el único país de la región que no había manifestado su intención de participar en la Conferencia.

185. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en el TNP *reiteraron* su petición de que todos los Estados partes en el Tratado se comprometieran firmemente a aplicar todas sus disposiciones cabalmente y sin discriminación. Asimismo, pidieron que se aplicaran íntegramente las 13 medidas prácticas para procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación del artículo VI del Tratado, en particular el compromiso inequívoco formulado por las Potencias nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear. A la espera de la eliminación total de las armas nucleares, subrayaron el acuerdo alcanzado por consenso en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado, en el que se reafirmaron los acuerdos anteriores en torno a medidas prácticas para procurar de manera sistemática y progresiva la eliminación de las armas nucleares; a la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado; y a la concesión de garantías de seguridad efectivas, incondicionales, no discriminatorias, universales y jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado, lo que reforzaría el régimen de no proliferación nuclear.

186. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en el TNP exhortaron a las Potencias nucleares a que respetaran plenamente su determinación de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado ni contra zonas libres de armas nucleares en ningún momento y en ninguna circunstancia, a la espera de la firma de un instrumento jurídicamente vinculante por el que se ofrecieran garantías de seguridad.

187. Los Ministros *reafirmaron* el derecho inalienable de los países en desarrollo de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Continuaron haciendo notar con preocupación que persistían las restricciones excesivas a las exportaciones de material, equipos y tecnologías con fines pacíficos a países en desarrollo. Pusieron de relieve una vez más que la mejor vía para dar respuesta a las preocupaciones relacionadas con la proliferación eran los acuerdos negociados multilateralmente, universales, generales y no discriminatorios. Los acuerdos de control de la no proliferación debían ser transparentes y estar abiertos a la participación de todos los Estados, y debía garantizarse que no impusieran restricciones al acceso a los materiales, equipos y tecnologías con fines pacíficos que requerían los países en desarrollo para seguir desarrollándose. Expresaron su plena confianza en la imparcialidad y la profesionalidad del OIEA y rechazaron enérgicamente los intentos con motivaciones políticas de cualquier Estado de politizar la labor del OIEA, en particular su programa de cooperación técnica, en contravención de su Estatuto, así como toda presión o injerencia en

las actividades del Organismo que pudieran comprometer su eficiencia y credibilidad, y también el derecho inalienable de los países en desarrollo de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.

188. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en el TNP *pusieron una vez más de relieve* que ninguna disposición del Tratado debía interpretarse en el sentido de que afectara al derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del Tratado. *Destacaron* que ese derecho constituía uno de los objetivos fundamentales del Tratado. En este sentido, confirmaron que se debían respetar las decisiones tomadas por cada país en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear sin comprometer sus políticas o acuerdos y arreglos internacionales de cooperación para usos pacíficos de la energía nuclear ni sus políticas sobre el ciclo del combustible.

189. Los Ministros *destacaron* la necesidad de seguir fomentando los usos de la energía nuclear con fines pacíficos en los países en desarrollo, así como de respetar cabalmente su derecho a participar, en el máximo grado posible, en el intercambio de equipos, material e información científica y tecnológica para usos pacíficos de la energía nuclear. *Subrayaron* en particular la responsabilidad de los países desarrollados de facilitar, en la medida de lo posible, la transferencia de equipos, material e información científica y tecnológica para usos pacíficos de la energía nuclear a los países en desarrollo.

190. Los Ministros *tomaron nota* de la aprobación en 2010 y 2011 mediante votación por la Junta de Gobernadores del OIEA de tres propuestas de mecanismos de garantía de suministro en el marco de los enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear. Resaltaron que esta cuestión debía tratarse mediante consultas y negociaciones amplias, integrales y transparentes, centradas en sus repercusiones técnicas, jurídicas, políticas y económicas, antes de adoptar ninguna otra decisión sobre este asunto tan complejo y delicado. *Pusieron de relieve* que las decisiones debían adoptarse por consenso, con la participación de todos los Estados miembros del OIEA, y que todas las propuestas del OIEA debían estar en consonancia con su Estatuto, sin menoscabo de los derechos inalienables de sus Estados miembros a investigar, desarrollar y utilizar con fines pacíficos las ciencias nucleares, en todos sus aspectos, incluido el derecho inalienable de cada Estado parte, si esa era su decisión, a llevar a cabo, con fines pacíficos, un ciclo completo del combustible nuclear a nivel nacional de conformidad con sus derechos y obligaciones dimanantes del TNP.

191. *Poniendo de relieve* la importancia de la función positiva desempeñada por los Estados No Alineados miembros del OIEA, los Ministros *destacaron* la necesidad de que todos los miembros de ese organismo respetaran estrictamente su Estatuto. *Subrayaron* que se debía evitar cualquier tipo de presión o injerencia en el proceso de verificación del OIEA, lo que podía comprometer su eficiencia y credibilidad. Reconocieron que el OIEA era la única autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los respectivos acuerdos de salvaguardias de los Estados miembros. También *reafirmaron* que era preciso establecer una distinción clara entre las obligaciones jurídicas que incumbían a los Estados miembros en virtud de sus respectivos acuerdos de salvaguardias y sus compromisos voluntarios, a fin de evitar que esos compromisos voluntarios se convirtieran en obligaciones jurídicas en materia de salvaguardias. Teniendo presente la responsabilidad del Organismo en lo relativo a la protección de la información confidencial de las salvaguardias y habida cuenta de los infaustos incidentes de filtración de dicha información, pusieron de relieve la necesidad de reforzar el régimen de protección de la información confidencial de las salvaguardias.

192. Los Ministros *reafirmaron* la inviolabilidad de las actividades nucleares con fines pacíficos e insistieron en que todo ataque o amenaza de ataque contra instalaciones

nucleares con fines pacíficos, en explotación o en construcción, suponía un grave peligro para los seres humanos y el medio ambiente y constituía una grave violación del derecho internacional, los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento del OIEA. Reconocieron la apremiante necesidad de contar con un instrumento amplio y negociado multilateralmente que prohibiera los ataques o la amenaza de ataques contra las instalaciones nucleares dedicadas a usos pacíficos de la energía nuclear.

193. Los Ministros *afirmaron* la necesidad de reforzar los sistemas de seguridad y protección radiológicas en las instalaciones que empleaban material radiactivo y en las instalaciones de gestión de residuos radioactivos, incluido el transporte seguro de esos materiales. Asimismo, *reafirmaron* la necesidad de fortalecer los reglamentos internacionales vigentes relativos a la seguridad del transporte de dichos materiales. Tomaron nota de las iniciativas del OIEA en esa esfera, incluido el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear, que fue aprobado por la Conferencia General del OIEA por unanimidad. *Reiteraron* la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir el vertido de desechos nucleares o radiactivos y, al mismo tiempo, y pidieron que se aplicara de forma efectiva el Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos del OIEA como medio para intensificar la protección de todos los Estados frente al vertido de desechos radioactivos en sus territorios.

194. Los Ministros *reconocieron* que cada Estado era el principal responsable de la seguridad nuclear y la seguridad física nuclear. En ese sentido, subrayaron que los Estados con programas de energía nuclear tenían una función crucial en sus propios países para garantizar que se aplicaran las más estrictas normas de seguridad nuclear y la responsabilidad de dar respuesta de forma oportuna, transparente y adecuada a los accidentes nucleares a fin de reducir al máximo sus consecuencias. Destacaron la necesidad de difundir de manera rápida, oportuna, constante, fiable y transparente la información relativa a accidentes nucleares de un impacto radiológico transfronterizo considerable de conformidad con los instrumentos internacionales sobre la cuestión.

195. Los Ministros *pusieron de relieve* la necesidad de mejorar la preparación y las respuestas nacionales, regionales e internacionales ante los accidentes nucleares y pidieron que se reforzara el papel del OIEA en la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, entre otras cosas ayudando en dichos aspectos a los Estados miembros que así lo solicitaran y promoviendo el fomento de la capacidad, incluidas la educación y la formación en materia de gestión de crisis.

196. Los Ministros *pusieron de relieve* que las medidas e iniciativas destinadas a fortalecer la seguridad nuclear y la seguridad física nuclear no debían utilizarse como excusa o instrumento para vulnerar, negar o restringir el derecho inalienable de los países en desarrollo a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.

197. Los Ministros *pusieron de relieve* que el OIEA era la única organización intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas con el mandato de abordar las cuestiones técnicas de la seguridad nuclear y la seguridad física nuclear y con los conocimientos especializados para ello.

198. Los Ministros *destacaron* que las cuestiones relacionadas con la proliferación debían resolverse por la vía política y diplomática, y que las medidas e iniciativas que se adoptaran al respecto debían ser conformes al derecho internacional, a los instrumentos pertinentes y a la Carta de las Naciones Unidas y contribuir a promover la paz y la seguridad internacionales.

199. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención sobre Armas Biológicas *reafirmaron* que debía excluirse completamente la posibilidad de que los agentes bacteriológicos (biológicos) y las toxinas se utilizaran como armas, y confirmaron

la convicción de que el empleo de esos métodos repugnaría a la conciencia de la humanidad. Reconocieron que era de suma importancia reforzar la Convención mediante negociaciones multilaterales con miras a elaborar un protocolo jurídicamente vinculante y lograr la adhesión universal a la Convención. *Reiteraron* su llamamiento a promover la cooperación internacional con fines pacíficos, incluidos los intercambios científico-técnicos. Los Ministros subrayaron la importancia de que los Estados No Alineados partes en la Convención estuvieran estrechamente coordinados y resaltaron que la Convención sobre Armas Biológicas constituía un conjunto unitario y que, si bien cabía examinar determinados aspectos de forma aislada, resultaba crucial resolver todas las cuestiones relacionadas con la Convención de forma equilibrada e integral.

200. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención sobre Armas Biológicas *acogieron con beneplácito* la participación activa de los Países No Alineados en la Séptima Conferencia de Examen de la Convención sobre Armas Biológicas celebrada en Suiza del 5 al 22 de diciembre de 2011 para promover sus posiciones respecto de esa Convención, en particular su papel fundamental en la adopción de las importantes decisiones relacionadas con la aplicación del artículo X de la Convención, especialmente el hecho de haber puesto de relieve la necesidad de intensificar la cooperación, la asistencia y los intercambios internacionales de equipos y tecnología para la utilización con fines pacíficos de los agentes biológicos y toxinas, teniendo presente el Plan de Acción para la aplicación del artículo X presentado por los Estados No Alineados partes en la Convención durante la Sexta Conferencia de Examen, así como su propuesta adicional de establecer un mecanismo para la plena aplicación del artículo X de la Convención presentada más recientemente. Siguieron alentando a los Estados partes en la Convención sobre Armas Biológicas a que aplicaran el artículo X, tal como se indicaba en los párrafos 50 a 61 del Documento Final de la Séptima Conferencia de Examen de la Convención. También acogieron con beneplácito los resultados de la Séptima Conferencia de Examen y, en particular, la decisión de incorporar la cooperación y asistencia a los temas permanentes del programa, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y asistencia en virtud del artículo X, así como la decisión de la Conferencia de establecer un sistema de base de datos para facilitar las solicitudes y los ofrecimientos de intercambio de asistencia y cooperación entre los Estados partes, y el establecimiento de un Programa de Patrocinio, financiado a base de contribuciones voluntarias de los Estados partes, a fin de apoyar y aumentar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones en el marco de la Convención sobre Armas Biológicas.

201. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención sobre Armas Biológicas *pusieron de relieve* la importancia de la Convención para la prohibición total de todas las armas biológicas y tóxicas. Reiteraron que las negociaciones multilaterales con miras a alcanzar un acuerdo no discriminatorio y jurídicamente vinculante que abarcara todos los artículos de la Convención de una manera equilibrada e integral fortalecería la Convención a largo plazo. Reafirmaron que debían respetarse los mandatos respectivos de esa Convención y de otras organizaciones internacionales y, al mismo tiempo, aprovechar la experiencia de las organizaciones multilaterales pertinentes que se ocupaban de la salud humana y animal en cuestiones directamente relacionadas con la Convención, y que no debían adoptarse medidas que socavaran la Convención o interfirieran con su mandato.

202. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención sobre las armas químicas *se congratularon de* que su Tercera Conferencia de Examen hubiera concluido con éxito. Reiteraron que debía prevalecer un enfoque transparente, integral y equilibrado en el seguimiento dado a las recomendaciones aprobadas por la Tercera Conferencia de Examen. *Invitaron* a todos los Estados que aún no hubieran firmado o ratificado la Convención a que lo hicieran lo antes posible para lograr su universalidad. *Reafirmaron* que la contribución efectiva de la Convención a la paz y la seguridad internacionales y regionales podía mejorarse a través de su plena aplicación y, en ese mismo contexto,

alentaron a todos los Estados partes que aún no lo hubieran hecho a que colaboraran con la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en la adopción de las medidas necesarias para la aplicación nacional de la Convención. *Reafirmaron* la importancia de la cooperación internacional en el ámbito de las actividades químicas con fines que no estuvieran prohibidos por la Convención sobre las armas químicas. *Reiteraron* su llamamiento a los países desarrollados a que fomentaran la cooperación internacional en beneficio de los Estados partes a través de la transferencia de tecnología, materiales y equipos con fines pacíficos en el sector químico y la eliminación de todas y cada una de las restricciones que fueran contrarias al tenor y al espíritu de la Convención. Recordaron que la aplicación plena, equilibrada, efectiva y no discriminatoria de todo lo dispuesto en la Convención, en particular el desarrollo económico y técnico mediante la cooperación internacional, era fundamental para lograr su objeto y propósito.

203. Los Ministros *acogieron con beneplácito* que Libia hubiera efectuado con éxito la destrucción de todas sus municiones químicas de la categoría 1 en febrero de 2014. Expresaron gran preocupación por el hecho de que algunos Estados partes poseedores de armas químicas no estuvieran cumpliendo sus obligaciones en cuanto a los plazos para la eliminación total de dichas armas y que a fecha de 31 de enero de 2014 cerca del 18% de las armas químicas declaradas todavía no se hubieran destruido. Por consiguiente, instaron a todos los Estados partes poseedores de armas químicas a que adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de su Plan detallado para la destrucción de las armas químicas restantes tras el vencimiento del plazo definitivo para su destrucción prorrogado hasta el 29 de abril de 2012, con la mayor brevedad posible, a fin de preservar la credibilidad y la integridad de la Convención.

204. Los Ministros *condenaron* el uso de armas químicas en la República Árabe Siria, que hacía aún más imperiosa la necesidad de eliminar todas las armas de este tipo. En este sentido, *reconocieron* la adhesión de la República Árabe Siria a la Convención y su determinación de cumplir sus obligaciones. Además, *alentaron* al Gobierno de la República Árabe Siria a que no cesara en su empeño de eliminar el programa de armas químicas del país.

205. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención sobre las armas químicas *reafirmaron* que la aplicación del artículo X de la Convención, relativo a la asistencia y protección contra las armas químicas, contribuía en gran medida a contrarrestar las amenazas del uso de armas químicas. *Destacaron* la importancia de lograr y mantener un alto grado de preparación de la OPAQ para brindar de forma oportuna la asistencia y protección necesarias contra el empleo o la amenaza del empleo de armas químicas, incluida la asistencia a las víctimas de las armas químicas.

206. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención sobre las armas químicas *acogieron con beneplácito* la decisión relativa a los componentes de un marco convenido para la plena aplicación del artículo XI adoptada en la 16ª Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas y la consideraron un avance hacia el objetivo de la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria del artículo XI. Consideraban sumamente importante la aprobación de un plan de acción para la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de todo lo dispuesto en el artículo XI. Acogieron con beneplácito la propuesta de plan de acción para la aplicación del artículo XI presentada por los Estados No Alineados partes en la Convención y China, que en estos momentos estaba siendo examinada por la OPAQ.

207. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención rindieron homenaje a las víctimas de las armas químicas y a sus familias y, al mismo tiempo, *declararon* su firme convicción de que el apoyo internacional para ofrecer atención y asistencia especiales a todas las víctimas que sufrían los efectos de la exposición a armas químicas era una necesidad humanitaria apremiante y que los Estados partes en la

Convención, así como la OPAQ, debían atender con urgencia esas necesidades. En este contexto, *acogieron con beneplácito* la decisión adoptada en el 16º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Establecimiento de una Red Internacional de Apoyo a las Víctimas de las Armas Químicas y de un fondo fiduciario alimentado con contribuciones voluntarias a tal efecto.

208. Los Ministros volvieron a *condenar* la agresión militar israelí contra la Franja de Gaza en 2009 y el bombardeo y fuego de artillería indiscriminados de la potencia ocupante contra zonas civiles palestinas, y expresaron gran preocupación por el supuesto uso de armas incendiarias dañinas y potencialmente letales, como el fósforo blanco, en zonas civiles. A ese respecto, pidieron una investigación exhaustiva de ese grave asunto por los órganos pertinentes en el marco de las convenciones y acuerdos internacionales correspondientes.

209. Los Ministros *lamentaron* las denuncias infundadas de incumplimiento de los instrumentos relativos a las armas de destrucción en masa y *apelaron* a los Estados partes en tales instrumentos que formulaban dichas denuncias para que respetaran los procedimientos establecidos en los mencionados instrumentos y proporcionaran las pruebas necesarias que fundamentaran sus denuncias. Exhortaron a todos los Estados partes en los instrumentos internacionales respectivos a que cumplieran plenamente y con transparencia las obligaciones que les incumbieran en virtud de esos instrumentos.

210. Los Ministros *expresaron* su satisfacción por el consenso alcanzado entre los Estados respecto de las medidas destinadas a impedir que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa. *Acogieron con beneplácito* la aprobación por consenso de la resolución 68/41 de la Asamblea General, titulada "Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa", y subrayaron la necesidad de hacer frente a esta amenaza contra la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y mediante la cooperación internacional. *Destacando* que la forma más eficaz de impedir que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa era eliminar totalmente dichas armas, *pusieron de relieve* la necesidad urgente de lograr avances en la esfera del desarme y la no proliferación, a fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y con las iniciativas mundiales contra el terrorismo. *Exhortaron* a todos los Estados miembros a apoyar los esfuerzos internacionales para impedir que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Asimismo, *instaron* a todos los Estados miembros a que adoptaran y reforzaran, según correspondiera, medidas nacionales para impedir que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación.

211. Si bien *tomaron nota* de la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004), 1673 (2006), 1810 (2008) y 1977 (2011), los Ministros subrayaron la necesidad de asegurar que ninguna medida adoptada por el Consejo de Seguridad socavara la Carta de las Naciones Unidas, ni los tratados multilaterales vigentes relativos a las armas de destrucción en masa y de organizaciones internacionales establecidas en ese contexto ni el papel de la Asamblea General. Además, alertaron contra la práctica continua del Consejo de Seguridad consistente en utilizar su autoridad para definir los requisitos legislativos que debían cumplir los Estados Miembros al aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad. En este sentido, *destacaron* la importancia de que la Asamblea General abordara de forma inclusiva, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros, la cuestión de que agentes no estatales estuvieran adquiriendo armas de destrucción en masa.

212. Teniendo presente la amenaza que planteaban para la humanidad las armas de destrucción en masa existentes, en particular el armamento nuclear, y subrayando la necesidad de eliminar por completo esas armas, los Ministros *reafirmaron* la necesidad de prevenir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y, por consiguiente,

apoyaron la necesidad de vigilar la situación y de adoptar las medidas internacionales convenientes.

213. Los Ministros *reafirmaron* el derecho soberano de los Estados a adquirir, fabricar, exportar, importar y conservar armas convencionales y sus piezas y componentes para sus necesidades de autodefensa y de seguridad. *Expresaron* su preocupación por las medidas coercitivas unilaterales y *pusieron de relieve* que no debían imponerse restricciones excesivas a la transferencia de dichas armas.

214. Los Ministros *reconocieron* el considerable desequilibrio en la producción, la posesión y el comercio de armas convencionales existente entre los países industrializados y los Países No Alineados, y pidieron que los Estados industrializados redujeran de forma significativa su producción, posesión y comercio de armas convencionales con miras a promover la paz y la seguridad internacionales y regionales.

215. Los Ministros *seguían* profundamente preocupados por la transferencia, fabricación y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y por su excesiva acumulación y propagación incontrolada en muchas regiones del mundo. *Reconocieron* la necesidad de establecer y mantener controles sobre la propiedad privada de armas pequeñas. *Apelaron* a todos los Estados, en particular a los principales productores de armas, para que velaran por que el suministro de armas pequeñas y armas ligeras se limitara únicamente a los gobiernos o a entidades debidamente autorizadas por estos, y que impusieran restricciones jurídicas y prohibiciones para prevenir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. *Alentaron* todas las iniciativas de los Estados encaminadas a movilizar recursos y expertos, así como a prestar asistencia para fomentar la plena aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

216. Los Ministros *reafirmaron* la plena validez del Programa de Acción y *pusieron de relieve* la importancia de su pronta y cabal aplicación, y *destacaron* que la asistencia y la cooperación internacionales eran aspectos esenciales para su aplicación. Acogieron con beneplácito la conclusión satisfactoria de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción, celebrada en Nueva York del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012. *Reconocieron* las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales para aplicar el Programa de Acción. Alentaron a los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados a que participaran activamente en la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción, que se celebraría en Nueva York del 16 al 20 de junio de 2014. Pidieron la plena aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Detectar y Localizar de Forma Oportuna y Fidedigna las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, que había sido aprobado por la Asamblea General.

217. Los Ministros *pusieron de relieve* que la asistencia internacional para apoyar la ejecución del Programa de Acción aún no estaba en consonancia con las necesidades de los países afectados, teniendo en cuenta la creciente magnitud del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como por el peligro que ello seguía planteando. Pidieron que se asegurara la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de dicha asistencia internacional. Pidieron además que se prestara asistencia concreta, incluida asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo que así lo solicitasen. Pusieron de relieve que esa asistencia no debía estar supeditada a que los Estados receptores ya recibieran asistencia oficial para el desarrollo ni a que se dedujera de esta última. También apelaron a las Naciones Unidas para que, en sus actividades de apoyo a la aplicación del Programa de Acción, recurrieran en mayor medida a los expertos disponibles en los países en desarrollo.

218. Los Ministros *tomaron nota* de la aprobación, por votación, del Tratado sobre el Comercio de Armas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013. También *observaron* que el Tratado, que se había abierto a la firma el 3 de junio de 2013, tenía por objetivo regular el comercio de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras. Con antelación a la entrada en vigor del Tratado, *abogaron* por que fuera aplicado de forma equilibrada, transparente y objetiva, en estricta conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho inherente de cada Estado a la legítima defensa individual o colectiva. Los Ministros también *recalaron* que su aplicación no debía afectar en modo alguno al derecho soberano de los Estados a adquirir, fabricar, exportar, importar y conservar armas convencionales y sus piezas y componentes para su legítima defensa y sus necesidades de seguridad.

219. Los Ministros *continuaron* deplorando el uso, en contravención del derecho internacional humanitario, de minas antipersonal en situaciones de conflicto con objeto de mutilar, matar y aterrorizar a civiles inocentes, negarles el acceso a las tierras de labranza, ocasionar hambrunas y obligarlos a huir de sus hogares, lo que terminaría provocando una despoblación, así como impedir el regreso de los civiles a su lugar de residencia original. Exhortaron a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que prestaran la asistencia financiera, técnica y humanitaria necesaria para las operaciones de remoción de minas y la rehabilitación social y económica de las víctimas, y a que aseguraran el pleno acceso de los países afectados a material, equipos, tecnología y recursos financieros para la remoción de minas.

220. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal) *reiteraron* su determinación de aplicar cabalmente el Plan de Acción de Cartagena. *Invitaron* a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de adherirse a la Convención. Asimismo, *acogieron con beneplácito* la Conferencia Mundial sobre la Prestación de Asistencia a los Supervivientes de las Minas y otros Restos Explosivos de Guerra en el Contexto de los Derechos de las Personas con Discapacidad y otras Esferas, celebrada en Medellín los días 3 y 4 de abril de 2014.

221. Los Ministros *expresaron* preocupación por los restos explosivos de la Segunda Guerra Mundial, en especial por las minas terrestres que seguían ocasionando daños humanos y materiales y obstaculizando los planes de desarrollo en algunos Países No Alineados. *Apelaron* a los principales Estados responsables de la colocación de esas minas y el abandono de explosivos fuera de sus territorios durante la Segunda Guerra Mundial para que cooperaran con los países afectados y les prestaran apoyo en la lucha contra las minas, entre otras cosas mediante el intercambio de información, mapas que indicaran la ubicación de las minas y los explosivos, asistencia técnica para la remoción de minas, la financiación de los gastos de la remoción e indemnizaciones por las pérdidas ocasionadas por las minas sembradas.

222. Los Ministros de los Estados No Alineados partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y en sus Protocolos *alentaron* a los Estados a que se adhirieran a la Convención y a sus Protocolos.

223. Los Ministros *reconocieron* los efectos humanitarios adversos provocados por el empleo de munición en racimo y expresaron su solidaridad con los países afectados por dicha munición. Exhortaron a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que se plantearan la posibilidad de prestar la asistencia financiera, técnica y humanitaria necesaria para las operaciones de remoción de munición en racimo sin explotar y la rehabilitación social y económica de las víctimas, y a que aseguraran el pleno acceso de los países afectados a material, equipos, tecnología y recursos financieros para la remoción de ese tipo

de munición. Tomaron nota de la convocación de la Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, que estaba previsto celebrar en Costa Rica del 1 al 5 de septiembre de 2014.

224. Los Ministros *subrayaron* la importancia de la aprobación por la Asamblea General de su resolución 67/36, tomando en consideración los posibles efectos perniciosos para la salud humana y el medio ambiente del empleo de armas y municiones con uranio empobrecido.

225. Los Ministros *acogieron con beneplácito* la aprobación sin votación de la resolución 68/37 de la Asamblea General relativa a la relación entre desarme y desarrollo. Asimismo, *expresaron* preocupación por el aumento del gasto militar a nivel mundial, que podía dedicarse a atender necesidades de desarrollo. Además, *destacaron* la importancia de reducir el gasto militar, de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo con el nivel más bajo posible de armamentos, e *instaron* a todos los Estados a que destinaran los recursos que quedaran disponibles al desarrollo social y económico, en particular en el ámbito de la lucha contra la pobreza. Los Ministros *expresaron* su firme apoyo a las medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales encaminadas a reducir el gasto militar y, de esta manera, contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales, y reconocieron que las medidas de fomento de la confianza coadyuvaban a ese fin.

226. Los Ministros *encomiaron* la labor del Grupo de Trabajo sobre Desarme del Movimiento de los Países No Alineados, bajo la presidencia de Indonesia, en lo relativo a la coordinación de las cuestiones de preocupación común para el Movimiento en el ámbito del desarme. Alentaron a las delegaciones del Movimiento de los Países No Alineados a que continuaran participando activamente en el Grupo de Trabajo para promover y cumplir los objetivos del Movimiento.

227. De conformidad con las posiciones de principio ya mencionadas, guiados por ellas y *afirmando* la necesidad de promover, defender y preservar dichas posiciones, los Ministros *conviniere* en:

227.1 Seguir defendiendo las posiciones y prioridades del Movimiento, según procediera, en los foros internacionales pertinentes; y

227.2 Encomendar al Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados que adoptara las medidas necesarias para lograr los objetivos del Movimiento en el marco de las reuniones de desarme y seguridad internacional.